

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
OCTUBRE VEINTINUEVE DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil uno, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de Partidos Políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Rosalva Pichardo Santoyo, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Maria de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto

Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para su remisión a la Legislatura del Estado. IX.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil uno, presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio que permita el intercambio de información y documentación electoral con el Instituto Electoral del Estado de México. XI.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. XII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo

General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dos y remisión del mismo al Ejecutivo del Estado. XIII.- Asuntos Generales. - - - - -

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Buenas tardes señores integrantes del Consejo General, funcionarios y público que nos acompaña, gracias a todos por su asistencia a la sesión ordinaria de Consejo General, y con apego a las fracciones primera y segunda del artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicito a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva tome la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Buenas tardes, en primer término daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y ocho fracciones octava, novena, trigésima, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta, fracciones primera, segunda, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y nueve fracciones segunda, décima tercera y décima sexta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día veintinueve de los corrientes a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, Colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo,

e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para su remisión a la Legislatura del Estado. Noveno.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil uno, y presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Décimo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio que permita el intercambio de información y documentación electoral con el Instituto Electoral del Estado de México. Décimo primero.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del

Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. Décimo segundo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dos y remisión del mismo al Ejecutivo del Estado. Décimo tercero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado, atentamente licenciada Sonia Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento de lo aquí expuesto me propongo a desahogar el primer punto de la orden del día que consiste en la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión, y de acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de las señoras y señores representantes de Partidos Políticos, licenciado Antonio Juan José Gutiérrez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Rosalva Pichardo Santoyo representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México, y damos cuenta con la asistencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, asimismo contamos con la

presencia del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo tanto señor Presidente, se declara el quórum legal y queda formalmente instalada la sesión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Prosigamos con el desahogo del segundo punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto, esta Secretaría Ejecutiva informa que no hay nadie inscrito en asuntos generales, por lo tanto pediría a las señoras y señores Consejeros Electorales que levantaran la mano para aprobar el orden del día. Acto seguido los siete Consejeros Electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para aprobar el orden del día señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- De acuerdo, pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del presente, ¿si hubiere alguna consideración para aprobar el acta?. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, solamente una observación, en cuestiones de forma meramente ortográfica, si no hay inconveniente, dado que no se trata de ninguna cuestión que modifique el contenido, más bien de transcripción, pasaríamos a la Secretaría Ejecutiva esas observaciones, dado que no es nada que altere de ninguna manera el contenido, ni siquiera la literalidad de lo expresado, y que se solicite su aprobación. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- No hay ningún problema que el licenciado Efraín Mendoza nos pase sus observaciones y se hagan las correcciones, entonces solicitaría con estas nuevas observaciones ortográficas que se le van hacer, y solicitaría la aprobación de los señores Consejeros Electorales. Acto seguido los

Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Son siete votos para aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del presente, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Pasemos al desahogo del siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bien, doy cuenta de las actividades más relevantes entre el primero de octubre y el día de hoy. Uno.- Derivado del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del treinta de septiembre, en que por mandato legal fueron sometidas a elección todas las responsabilidades al interior de este Consejo General, y en acatamiento del artículo diecinueve del Reglamento Interior, el día cuatro de octubre sesionaron las seis comisiones permanentes para designar a sus respectivos presidentes, quedando como sigue: en Organización Electoral, el consejero Ricardo Briseño Senosiain; en Educación Cívica y Capacitación Electoral, el consejero Antonio Rivera Casas; en Administración, la consejera María del Carmen Abraham Ruiz; en Radiodifusión y Jurídica, el consejero Javier Elizondo Molina, y en Editorial y Biblioteca, la consejera Martha Lucía Salazar Mendoza. Dos.- El día veintitrés recibimos en esta sala de sesiones a integrantes del Comité Directivo Nacional de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, encabezados por su presidente, el señor Dante Delgado Rannauro. Se trató de una visita de cortesía y respondió al propósito de informar al órgano electoral de la conformación de su Comisión Ejecutiva Estatal, que preside el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, así como de su representación ante este Consejo General, a cargo del diputado Marco Antonio León Hernández, misma que surtirá efectos hasta el mes de noviembre del año dos mil dos, en virtud de lo dispuesto por el

artículo treinta y uno de la Ley Electoral del Estado. Tres.- En el curso del mes que se informa, y como parte del vínculo que se mantiene con organismos ciudadanos, se facilitaron las instalaciones de este Instituto para reuniones de trabajo y de debate a los grupos que se mencionan: Ciudadanos por la Democracia, el cuatro de octubre; Frente amplio por la Democracia, el once de octubre; la asociación de Colonos de El Carrizal, el dieciocho de octubre, Red Ciudadana, a petición de la organización Milenio Feminista, el veinticinco de octubre. Cuatro.- Con fecha cuatro de octubre recibimos en donación un lote de libros por parte de la fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política. Es oportuno manifestar nuestra gratitud porque con esto incrementamos nuestro acervo bibliográfico. La obra editorial mencionada, que se enriquece con el intercambio con organismos públicos afines, como Consejos y Tribunales Electorales, se suma a los ochocientos cuarenta y nueve volúmenes existentes, que incluye los setenta y un nuevos títulos que fueron adquiridos en el curso de este mes. Cinco.- El día diez de octubre acudimos al acto en que por conducto del Director General el Instituto Electoral de Querétaro formalizó convenio de colaboración con la Universidad Contemporánea, instrumento jurídico que nos abre las puertas para entablar contacto institucional con más de setecientos jóvenes de seis carreras profesionales. Seis.- El dos de octubre atendimos invitación formulada por la coordinación del plantel tres del Colegio de Bachilleres, ubicado en el municipio de Corregidora, para reflexionar con jóvenes estudiantes sobre la historia política reciente en México y sobre el papel que les corresponde en la actual coyuntura nacional y local. Pudimos percibir entre los estudiantes un enorme caudal crítico y un deseo de que existan canales para expresarse y ser tomados en cuenta. Siete.- Es importante dejar constancia también con la presencia del Instituto,

por conducto de la consejera María del Carmen Abraham Ruiz, en la conferencia “Valores Ciudadanos en la Educación Cívica”, dictada en el marco de la semana de la Psicología en la Universidad Autónoma de Querétaro, el día quince de octubre. Ocho.- Entre las actividades públicas a que fuimos invitados y acudimos es pertinente mencionar el acto de arranque de la nueva tecnología para la expedición de credenciales para votar con fotografía, en la sede de la Junta Distrital cero tres del Instituto Federal Electoral en la ciudad de Querétaro, el día quince de octubre; el acto de apertura del Primer Encuentro Nacional de Comisiones Legislativas de Ecología, a invitación de la comisión respectiva de la Legislatura local, el día veinticinco de octubre, así como el acto de apertura de la Primera Jornada de Difusión y Extensión de la Cultura, convocado por Instituciones de Educación Media Superior y Superior del Estado de Querétaro, justamente esta mañana, muchas gracias. ¿Sí no hay otro comentario? Le pediríamos a la licenciada Sonia Cárdenas pasemos al desahogo del siguiente punto, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El siguiente punto es el relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que atendiendo a la obligación de dar cuenta a Ustedes de las actividades de mayor relevancia realizada por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, me permito informar lo siguiente: Primero.- Fue realizado por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplía el día tres del presente. Segundo.- Se vienen realizando reuniones semanales de la comisión encargada de la redacción del Estatuto de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a los programas institucionales del presente año, a la fecha se tienen avances del noventa por ciento aproximados y en su oportunidad se pondrá a su digna consideración.

Tercero.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes al mes que se informa. Cuarto.- Fueron elaborados los convenios que se aprobarán, en su caso, para que se signen entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Electoral de Estado de México y, el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, relativos a intercambio de información y documentación electoral y, convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática, respectivamente. Quinto.- Se realizó la versión estenográfica del acta de la sesión anterior, misma de la que se da cuenta y pone a consideración de este cuerpo colegiado, en la presente sesión. Sexto.- Se formaron los expedientes que con motivo de la presentación de los balances generales e informes de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo, relativos al segundo trimestre del presente año. Séptimo.- Se elaboraron cinco proyectos de acuerdo de Consejo, mismos de los cuales se dará cuenta en la presente, los que se pondrían a consideración de este Honorable Consejo para su aprobación. Octavo.- Como parte de los programas institucionales del presente año, se elaboró el tema: División de Poderes, mismo que servirá para la edición de folletos de divulgación popular sobre derechos y obligaciones de los ciudadanos; de igual manera se revisaron jurídicamente los proyectos de: Reglamento de Sesiones, de Contratación y Actividades de los asistentes electorales y, de logística para la asignación de lugares de uso común, ellos para el proceso electoral próximo, los que se realizan en apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Noveno.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal a cargo de la misma, la

convocatoria para la sesión ordinaria del día de la fecha. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, si no hay comentarios, pasemos abordar el punto sexto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. De conformidad con el artículo sesenta y cuatro último párrafo de la Ley Electoral del Estado y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento Interior de este Instituto; y en atención al punto correspondiente al orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral, a los señores integrantes de este Consejo General. Por parte de la Dirección General de conformidad al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitió para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. “El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del mismo a firmar convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática con el Centro Universitario de Educación Contemporánea, Sociedad Civil”, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del año en curso, asimismo, en las instalaciones de la institución educativa antes mencionada, se llevó a cabo la firma del citado convenio. Se invitó a reunión de trabajo a los directores ejecutivos, coordinadores de área y encargado de análisis, seguimiento y documentación electoral, para tratar posibles temas relativos a iniciativas para la Reforma Electoral próxima. En razón de que fue aprobado el ejercicio fiscal presupuestal del año dos mil, se solicitó al Contador Mayor de

Hacienda de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, la documentación contable comprobatoria para mantenerla en los archivos de esta Institución. Fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copias fotostáticas de los oficios enviados por los órganos jurisdiccionales estatales recibidos en esta Dirección General, asimismo, se remitieron los ejemplares números, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su conocimiento y archivo. Se asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, para la elección de presidente, secretario y vocal de la misma. Fue atendida la petición hecha por el secretario privado del titular del Poder Ejecutivo, sobre la remisión de resultados de la elección de Gobernador en el año de mil novecientos noventa y siete; así como la solicitud del Partido Alianza Social, respecto a los resultados electorales del año dos mil. De conformidad al artículo veinticinco, fracciones segunda, tercera, y cuarta del Reglamento Interior de este Organismo, se remitieron para su presentación, conocimiento y dictaminación a la Comisión de Administración, los documentos soporte para informar sobre el ejercicio presupuestal del tercer trimestre del año en curso, y el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año dos mil dos. En este último documento, se atendieron las observaciones vertidas por los representantes propietarios de los Partidos Políticos: Del Trabajo y Verde Ecologista de México, participando en la sesión ordinaria de la comisión y remitiendo oportunamente los documentos a las instancias correspondientes del Instituto, para llevar a cabo, en su caso, la aprobación. Se presentaron por conducto de esta Dirección General, catorce solicitudes de inscripción para el proceso de selección en el otorgamiento de crédito en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al Jefe del Área de Crédito de

dicha Institución. En presencia de funcionarios y Partidos Políticos, invitados por la Delegación del Instituto Federal Electoral, se asistió a la presentación de nuevas técnicas en el proceso de elaboración de la credencial para votar con fotografía, en la Junta Distrital Ejecutiva número tres del Instituto Federal Electoral Delegación Querétaro. En atención al mandato de ley que en su momento ordenará al Director General la realización de un estudio técnico para la determinación de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales en que se dividirá el estado, se visitó la dirección de cartografía del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de conocer de manera preliminar los procedimientos que sobre la materia tienen implementados en dicho organismo electoral federal. Derivado del convenio con la Universidad Autónoma de Querétaro, en el punto relacionado a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, se informa que actualmente se tienen cuatro alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, cinco alumnos de la Facultad de Derecho, una alumna de la Facultad de Ingeniería, una alumna de la Facultad de Contabilidad y Administración y una alumna de la Facultad de Bellas Artes. todos ellos adscritos a las áreas del propio Instituto. Se hizo del conocimiento a los directores ejecutivos y coordinadoras de área, la convocatoria a sesión ordinaria de este máximo órgano de dirección, para su conocimiento y asistencia. Se remitieron en tiempo y forma las respuestas y anexos al pliego de observaciones correspondientes al segundo trimestre del año dos mil uno, hechas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Tercera Legislatura. En atención al programa general de actividades del año dos mil uno, se realizaron reuniones de trabajo para dar continuidad al proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral en su fase final, y de igual manera se continúa con el desarrollo temático y de contenido con el Estatuto de

Relaciones Laborales; En estas sesiones de trabajo hemos participado: la Secretaria Ejecutiva, el área de la Coordinación Jurídica, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral y el Director General. Con el propósito de conocer los servicios que presta en materia electoral la Fundación Arturo Rosenblueth a través de la Empresa Servicios de Tecnología e Información Estratégica, los directores ejecutivos y general asistimos a la reunión de trabajo en la Sala de Sesiones del Consejo General, para conocer sus programas. A invitación del titular de la cátedra de derecho electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, se participo en la exposición del tema “Órganos Electorales, federal y local”, en dicha intervención participaron alumnos de derecho y de ciencias políticas de la citada Universidad. Atendiendo indicaciones del Presidente de este Consejo General, los directores ejecutivos y un servidor, realizamos visitas a los directores de las casas de la cultura y centros culturales de los municipios, excepto esta ciudad de Querétaro, con el fin de explorar las posibilidades de su colaboración en la recepción de propuestas para la próxima Reforma Electoral y tener alternativas para la ciudadanía, teniendo una respuesta satisfactoria. Un servidor y los titulares de las direcciones ejecutivas, asistimos al Museo de la Ciudad para participar en la “Primera Jornada de Difusión y Extensión de la Cultura” que organizaron las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado de Querétaro, con el objetivo de establecer y desarrollar acciones coordinadas de apoyo, vinculación y comunicación, respecto a programas específicos dirigidos al fomento, promoción y difusión de actividades culturales. Coordinación Administrativa.- Estas son las siguientes actividades; para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c), de la Ley Electoral en vigor, se entregaron oportunamente las ministraciones mensuales a los Partidos

Políticas relativas al financiamiento público. Se coadyuvó con la Dirección General en la presentación del informe de ingresos y egresos del primero de enero al veintiséis de octubre del año en curso. En cumplimiento a las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se apoyó en la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto del año dos mil dos; asistiendo a la Comisión de Administración como auxiliar del Director General en la presentación y exposición respectiva. En colaboración con el Director General se atendió el pliego de observaciones emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo al informe financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil uno. En atención a los apoyos que de manera ordinaria realiza esta coordinación durante el mes, se efectuaron las órdenes de compra y servicios correspondientes, se elaboraron los cheques con sus respectivas pólizas de ingresos y egresos, se dio cumplimiento en los pagos de nómina y en atención en las requisiciones que por operación del Instituto surgen en el transcurso del mes. Se elaboraron las conciliaciones de nóminas, combustibles y mantenimiento de vehículos e inventario de bienes. Se definieron los bienes muebles propuestos a la Comisión de Administración que se dieron de baja en su caso, asimismo, se dio apoyo en el acondicionamiento de las oficinas de los Consejeros Electorales. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Se solicitó al Director de Educación Primaria del Estado profesor Juan Salinas y López, el catálogo de escuelas primarias del estado, que servirá de apoyo en los trabajos que realiza esta dirección, relativos a la ubicación de casillas en edificios escolares. Con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada a los manuales de procedimientos que faciliten el ejercicio de las funciones del Instituto, se trabaja en la elaboración de dichos documentos que servirán

para el desarrollo de las actividades, de esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en tiempos preelectorales y de proceso, en estas tareas se trabaja de manera coordinada con la Coordinación Jurídica de este Instituto; a fin de tener homogeneidad y legalidad en los procedimientos. A solicitud del Subdirector de la Escuela Secundaria General “Jesús Romero Flores”, ubicada en Santa Bárbara municipio de Corregidora, se proporcionó material electoral para llevar acabo la elección de la sociedad de alumnos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la Dirección General los dictámenes correspondientes al primer periodo del año dos mil uno sobre los estados financieros de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitió a la Secretaría Ejecutiva los originales de los escritos de entrega-recepción de los estados financieros, el balance general y estado de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, correspondientes al periodo del primero de abril al treinta de junio del año dos mil uno. Para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en lo referente a la asesoría a Partidos Políticos, se llevaron a cabo talleres individuales dirigidos a personal encargado de registros contables de los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; De la Revolución Democrática; Del Trabajo y Verde Ecologista de México, con la finalidad de brindar asesoría relativa al cierre de estados financieros; del ocho al doce de octubre, de

acuerdo a nuestro programa anual de trabajo. El contador general del Partido Acción Nacional solicitó asesoría para el procedimiento de desincorporación y reevaluación de bienes muebles, por lo que se elaboró un método a manera de propuesta, el cual fue satisfactorio para el oficial mayor del partido en mención, dando cumplimiento al segundo párrafo del artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se ha otorgado asesoría permanente a encargados de registros contables de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. A invitación escrita se participó en la sesión correspondiente para designar al presidente, secretario y vocal de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General. así mismo atendiendo lo dispuesto por el artículo veintitrés del Reglamento Interior, se ha tenido supervisión al programa dos mil uno del área por parte del presidente de la comisión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete primer párrafo y ochenta y uno fracción catorce de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y dando cumplimiento al programa anual de actividades, se dio inicio al proyecto de Catálogo de Cuentas Formas y Formatos que se adecuará a la contabilidad de los Partidos Políticos para el año dos mil dos. Se formuló invitación a representantes y encargados de los Partidos Políticos para el taller personalizado, que se llevó a cabo del ocho al doce de octubre para apoyar en el cierre de estados financieros del tercer trimestre del año dos mil uno. Se participó en colaboración con el Director General en reunión de trabajo con el profesor Miguel Ángel Barcenas Muñoz Presidente de la Comisión Electoral de la Sección Veinticuatro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado, haciéndole de su conocimiento las actividades que este organismo electoral realiza. Para sancionar los avances de los manuales, lineamientos y reglamentos que desarrolla esta dirección,

se realizó reunión de trabajo con el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de dar seguimiento al programa general de actividades. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- La leyenda: “inscríbete o actualiza tus datos en el padrón electoral”, Instituto Electoral de Querétaro”, quedó plasmada en la facturación del mes de octubre de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, dando así seguimiento a lo acordado con esta instancia, sobre la difusión de tres leyendas alusivas a la cultura democrática en el transcurso del presente año. En atención a la invitación de la dirección del programa de valores “Crecer” de la Secretaría de Educación del Estado, se impartieron dos conferencias dirigidas a profesores de educación secundaria sobre “La Vinculación de la Democracia con la Formación Educativa” y “Democracia y Educación, Encuentro de Valores”, estos eventos se llevaron a cabo en el plantel de la Universidad Pedagógica Nacional de esta ciudad capital. Atendiendo el oficio del director de la Escuela Secundaria General “Octavio Paz”, ubicada en Amazcala municipio de El Marqués, se apoyo en la organización de la elección de la sociedad de alumnos de la mencionada institución educativa. El apoyo brindado consistió en las siguientes actividades: Primero.- Pláticas sobre lo que es un proceso electoral y sus diferentes etapas, participaron los alumnos inscritos. Segundo.- Diseño y elaboración de la documentación electoral, así como del prestamo de los implementos necesarios para llevar a cabo la elección. Tercero.- Integración y capacitación a los dieciocho alumnos que participaron como funcionarios de casilla. Cuarto.- Apoyo y asesoría durante la celebración de los comicios, los cuales se realizaron el día once de octubre. Por lo que ve a la elaboración, revisión y análisis del proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de conformidad con lo expresado en la pasada sesión ordinaria de Consejo General, se entregó

al doctor Roberto Khalil Jalil, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, un ejemplar con la finalidad de contar con sus comentarios y observaciones como experto en la materia, a la propuesta de estatuto que ya se ha elaborado. Como parte de las actividades a desarrollar se tiene un avance considerable en el trabajo del disco compacto que contiene información integral institucional que servirá como material de apoyo para encuentros con grupos ciudadanos e instituciones, además de tener datos estadísticos del pasado proceso electoral del año dos mil. Como parte de los trabajos referentes a la organización de la cuarta reunión de capacitación electoral y educación cívica, la cual habrá de celebrarse el próximo año en la Ciudad de Querétaro, se ha preparado el anteproyecto de dicho evento a fin de ponerlo a consideración de las instancias superiores del Instituto, para su revisión y definiciones procedentes. Atendiendo que el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, funge como Secretario Técnico de la Comisión de Radiodifusión, se asistió a la elección de presidente y vocales, en los mismos términos se acudió a la sesión de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Por último derivado del convenio de materia cultura democrática y difusión de la misma que se tiene con el Instituto Federal Electoral Delegación Querétaro, durante este mes se distribuyó el segundo cartel alusivo a otro de los valores de la democracia denominado dialogo, mismo que ha sido remitido a los integrantes de este máximo órgano de dirección, y finalmente se atendió la correspondencia institucional, oficial y particular recibida en las áreas operativas de esta Dirección General, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Muchas gracias, ¿si no hubiera alguna otra observación?. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Tiene la palabra el representante del

Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Martínez Escamilla. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Nada más para hacer la observación, es más que nada para dar un agradecimiento, a la Dirección General por el apoyo que se nos ha prestado sobre todo de materia electoral, con el cual hemos realizado a lo largo de estos meses concretamente incluso el día de ayer tuvimos elecciones de nuestros comités delegacionales, entonces dejar el agradecimiento nada más, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Bien licenciado, ¿si no hay otra intervención?. . . . Le solicito pida la votación para la aprobación de este informe. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Entonces les pediría a los Consejeros Electorales su aprobación. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, pasemos al punto séptimo de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto séptimo es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre las transferencias a partidas presupuestales correspondientes al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de

mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Quinto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Sexto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de

Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de este emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos

que establezca el Reglamento Interior del Instituto. Séptimo.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Octavo.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”: y la fracción tercera cita: “Administración”. Noveno.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”: y la fracción segunda refiere: “Dictaminar sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales, que le presente el Director General y, someterlos al Consejo General para su aprobación”. Décimo.- Que mediante oficio número, dirección general, diagonal, cuatrocientos cincuenta, diagonal, dos mil uno, de fecha diez de octubre del presente, el Director General remite a la Comisión de Administración la propuesta para que el Consejo General apruebe las transferencias a partidas del presupuesto del tercer trimestre del año dos mil uno. Décimo primero.- Que en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, la Comisión de Administración dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa a las transferencias del presupuesto del tercer trimestre del año dos mil uno. Décimo segundo.- Que mediante oficio número, dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta y uno, diagonal, dos mil uno, de fecha diecisiete de octubre del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto de tercer trimestre del año dos mil uno y copias de la minuta

de la sesión ordinaria de la Comisión de Administración de fecha diecisiete de octubre del mismo año. Décimo tercero.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del tercer trimestre del año dos mil uno, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de la Comisión de Administración de fecha diecisiete de octubre del año en curso, las que se contienen en el documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Administración correspondiente a las transferencias a partidas en el presupuesto del tercer trimestre del año dos mil uno, presentadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de dicha Comisión de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dándose por reproducidas en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen emitido por la Comisión de Administración relativo a las transferencias a partidas en el presupuesto del tercer trimestre del año dos mil uno, presentadas por el Director General, las cuales fueron previamente estudiadas en la sesión ordinaria de dicha Comisión en fecha diecisiete de octubre del año en curso, siendo en sentido favorable y que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración el siguiente acuerdo y ¿si no hay ninguna observación, consideración? . . . Pasaremos a la votación correspondiente, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al punto octavo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto octavo es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para su remisión a la Legislatura del Estado, y que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al

dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, que presenta el Director General para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.-El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los

términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del

Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción vigésima quinta cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera cita: “Ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que al efecto le asigne la Legislatura del Estado, en los términos que esta prevea, e informar trimestralmente de su ejercicio al Consejo General del Instituto”. Novena.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Administración”. Décimo primero.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Administración tiene competencia para”; y la fracción tercera refiere: “Dictaminar los informes trimestrales que habrán de presentarse a la Legislatura del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor, y presentarlos a su aprobación al Consejo General”. Décimo segundo.- Que mediante oficio número dirección general, diagonal, cuatrocientos cincuenta, diagonal, dos

mil uno, de fecha diez de octubre del presente, el Director General remite a la Comisión de Administración la propuesta para que el Consejo General apruebe el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno. Décimo tercero.- Que en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, la Comisión de Administración dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno que incluye las bajas de bienes del inventario físico, el avance presupuestal antes de transferencias y ampliaciones, el avance presupuestal después de transferencias y ampliaciones, el informe de ampliación presupuestal, informe de ingresos y egresos y los estados financieros al mes de septiembre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta y uno, diagonal, dos mil uno, de fecha diecisiete de octubre del presente, el Director General remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente, el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno y copias de la minuta de la sesión ordinaria de la Comisión de Administración de fecha diecisiete de octubre del mismo año. Quince.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en

este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción décimo tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, setenta y cinco y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil uno, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Administración en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado el informe del ejercicio presupuestal objeto del

presente acuerdo. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a consideración de este Órgano Colegiado el acuerdo, ¿si no hay alguna observación?.. . . . Solicitaría el sentido del voto de cada uno de Ustedes, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, pasemos al desahogo del siguiente punto licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El siguiente es el noveno y es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de origen y aplicación de recursos del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre del año dos mil uno, presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática; Del Trabajo y Verde Ecologista de México. Entonces como ha sido costumbre este Consejo General tiene a su disposición los dictámenes que se reciben y que serán analizados y se emitirá su resolución hasta treinta días. Entonces les pediría el sentido de su voto, para que quedara asentado, sería votación en forma económica. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para que

queden hasta por treinta días. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.-Quedan a disposición los dictámenes, bien pasemos al punto décimo. En el uso de la voz la licenciado Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto décimo es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio que permita el intercambio de información y documentación electoral con el Instituto Electoral del Estado de México, y que esta en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a suscribir convenio que permita el intercambio de información y documentación electoral con el Instituto Electoral del Estado de México. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de

Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado de México en su artículo once establece que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho dispone: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Cuarto.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para”: la fracción trigésima tercera

cita: "Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia". Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: "Son facultades del Director General": la fracción primera refiere: "Representar legalmente al Instituto". Séptimo.- Que el artículo setenta y ocho del Código Electoral del Estado de México menciona: "El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales". Octavo.- Que el artículo ciento dos del Código Electoral del Estado de México señala: "Son atribuciones del Director General": y la fracción primera cita: "Representar legalmente al Instituto". Noveno.- Que por ser ambas instituciones organismos públicos autónomos permanentes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargados de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de Querétaro Arteaga y en el Estado de México; resulta conveniente la celebración de un convenio que permita el intercambio de información y documentación electoral. Décimo.- Que mediante oficio número dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta y uno, diagonal, dos mil uno, de fecha diecisiete de octubre del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del Convenio de Intercambio de Información y Documentación Electoral entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de México; el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos

cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sesenta y nueve y ciento uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; uno, dos, cinco, quince, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y ocho fracción trigésima tercera, setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para suscribir el Convenio de Intercambio de Información y Documentación Electoral entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de México. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza la suscripción del Convenio de Intercambio de Información y Documentación Electoral entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de México. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, damos fe, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración el presente acuerdo, ¿si hubiera alguna consideración, observación?. . . . Entonces solicitaría el sentido de su voto, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.-

A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos a desahogar el punto décimo primero. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El punto décimo primero es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática con el Instituto Electoral de Investigaciones doctor José María Luis Mora, que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General del mismo, a firmar convenio de apoyo y colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su

domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

Considerando. Primero.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Segundo.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa. Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para”: la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General”: la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Quinto.- Que el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la

Federación de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de agosto del año dos mil uno. Sexto.- Que dentro de los fines que tiene el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, se encuentran los de fomentar la investigación científica y la formación de profesores especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar su acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana. Séptimo.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto el Instituto de Investigaciones de doctor José María Luis Mora, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerandos precedentes. Octavo.- Que mediante oficio número dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta y uno, diagonal, dos mil uno, de fecha diecisiete de octubre del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización para la suscripción del convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracciones trigésima tercera y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete,

cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente, acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para firmar el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, damos fe. La Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración el presente acuerdo, ¿si no hay alguna consideración?... Solicitaría el sentido del voto de cada uno de Ustedes, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para este acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, resuelto este punto pasemos al desahogo del punto décimo segundo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en

su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Programa General de Trabajo y Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dos y remisión del mismo al Ejecutivo del Estado, para este punto pido su intervención señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, para este punto doy cuenta del oficio número dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta, diagonal, cero uno, suscrito por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, licenciado José Vidal Uribe Concha, dirigido al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. En cumplimiento al artículo setenta y nueve, fracción décima segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, envió y someto a su consideración el “Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para su Ejercicio Fiscal del año dos mil dos”, reciba mis consideraciones distinguidas, acorde con lo que corresponde a la fracción treinta del artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral del Estado, se encuentra a su consideración el anteproyecto propuesto, así como el Programa General de Trabajo que da soporte al requerimiento presupuestal para el ejercicio dos mil dos. Licenciada Sonia Cárdenas Manríquez por favor proceda a la lectura del proyecto respectivo para que quede a consideración de los miembros de este Consejo General. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Sí gracias, y está en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Programa General de Trabajo y Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil dos y remisión del mismo al Ejecutivo del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez

de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerandos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de

Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los Partidos Políticos y mediante los procesos electorales. Los Partidos Políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los Partidos Políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para: y la fracción trigésima cita: “Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto que proponga su presidente y remitirlo, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año, al Ejecutivo del Estado, quién lo

incluirá en el proyecto de presupuesto de egresos de Gobierno del Estado". Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve dispone: "El presidente del Consejo General tiene las facultades siguientes: la fracción quinta cita: "Remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su consideración y, en su caso, se contemple en el presupuesto de egresos". Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: "Son facultades del Director General" y la fracción décima segunda cita: "Elaborar anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto y someterlo a consideración del Presidente del Consejo General del Instituto". Décimo.- Que el artículo diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias". Décimo primera.- Que el artículo dieciocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Serán consideradas comisiones permanentes"; y la fracción tercera cita: "Administración". Décimo segunda.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "La Comisión de Administración tiene competencia para"; y la fracción cuarta refiere: "Conocer el proyecto de presupuesto que habrá de presentar el

Director General al Presidente del Consejo y, hacer las recomendaciones pertinentes". Décimo tercera.- Que mediante oficio número, dirección general, diagonal, cuatrocientos sesenta, diagonal dos mil uno de fecha diecisiete de octubre del presente, el Director General remite al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración el Programa General de Trabajo y Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el Ejercicio Fiscal dos mil dos. Décimo cuarto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el Programa General de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, a efecto de que se remita al titular del Poder Ejecutivo para su consideración y lo incluya en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado; Lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción trigésima, sesenta y nueve fracción quinta, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción décima segunda, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; Así como lo dispuesto por los artículos, uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, dieciocho, veinticinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto

Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del Programa General de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso, a efecto de que se remita al titular del Poder Ejecutivo para que lo incluya en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado; el que como anexo es parte integrante del presente, el que se da por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el Programa General de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dos, el cual fue presentado por el Director General del Instituto al Presidente del Consejo para su consideración y analizado por la Comisión de Administración, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año en curso; lo cual se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se ordena la remisión del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dos al titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que lo incluya en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, damos fe. El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone a su consideración el siguiente acuerdo, ¿si no hay alguna consideración?. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza

Zaragoza.- Tiene la palabra el licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla representante del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, con el permiso de este Consejo General y de los compañeros representantes de los Partidos Políticos, quiero entrar yo a una serie de consideraciones, veo yo con esta presentación que se nos esta dando que el Instituto Electoral de Querétaro, se ésta preparando justamente ya para el proceso electoral del dos mil tres, al revisar el programa de trabajo para el dos mil dos, y para el cual se requiere de un presupuesto interesante, digo interesante porque haciendo un comparativo sin entrar por supuesto en debate ni mucho menos, solamente como señalamiento de un presupuesto del dos mil uno, de once millones novecientos cincuenta y seis mil pesos, a un presupuesto en el dos mil dos, de veintisiete millones cincuenta y tres mil pesos, conociendo a cabalidad lo señalado por el artículo cuarenta de nuestra Ley Electoral, es entendible que en el rubro de prerrogativas o financiamiento público, no es posible ir más allá de los cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos para el dos mil uno, hacia los seis millones veintiocho mil pesos, que la Ley nos permite para el dos mil dos, yo considero que los Partidos Políticos, siendo parte por supuesto, sustancial e importante, siendo la piedra angular prácticamente en el ejercicio democrático, requerimos de un mayor financiamiento público, entiendo cuales son las vías legales, las vías jurídicas, para acceder a esto, pero quiero dejarlo aquí en la mesa, considero que es el momento y el lugar adecuado para tratarlo, estamos atrasados en financiamiento público en el Estado de Querétaro, y no lo podemos dejar de lado, tenemos casos de otras partes de la República que son gobernados por el Partido Revolucionario Institucional, que son gobernados por el Partido Acción Nacional, que son

gobernados por el Partido de la Revolución Democrática, incluso algunos otros por Coaliciones, casos Morelos, Zacatecas, Aguascalientes, Nayarit, Puebla, Tabasco, etcétera por citar algunos de ellos, y en donde inclusive se preveé en su propia legislación, caso concreto recuerdo por ahí, artículo sesenta y ocho del Código Electoral de Morelos, en donde se señala cinco por ciento específico para capacitación política y educación cívica de los Partidos Políticos, independiente de lo que va en prerrogativas de financiamiento público, entonces hay un caso muy concreto, yo creo que unidos los Partidos Políticos, aquí representados en esté Instituto, y por supuesto ojalá contemos con la simpatía del Consejo General Electoral, para que se haga el trabajo adecuado, ante la instancia adecuada, en el momento adecuado, en referencia a una sugerencia a modificar el artículo cuarenta de esta Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el sentido específico, por poner el ejemplo, en nuestro caso tenemos el equivalente al veinte por ciento de un día de salario mínimo multiplicado por el listado nominal, en el caso de los demás estados que yo cité es el cien por ciento, entonces estamos excesivamente bajos, y creo yo que ni vamos afectar el presupuesto público a ejercerse el próximo año por parte del Ejecutivo del Estado, en el entendido que mi amigo Ignacio Loyola ha señalado en diferentes discursos su plena confianza porque exista y se pueda llevar todavía un mejor y más democrático Querétaro, yo creo que él podría simpatizar, a la par yo quisiera también hacer una respetuosa solicitud a Usted señor Presidente, en el sentido de que más allá de cumplir con la formalidad de remitir el documento con el presupuesto al Ejecutivo del Estado, se solicite una reunión con él, para que el Consejo General pueda entregarle en mano, además de la formalidad que se tendrá que hacer, el presupuesto del año dos mil dos y se haga Usted acompañar además con los Partidos Políticos aquí

representados para tener un acto formal con el Ejecutivo del Estado, toda vez que el año pasado no se dió, entonces yo dejo esta serie de comentarios y consideraciones sobre la mesa, a efecto insisto, lo tomen los Partidos Políticos aquí representados y Ustedes señores Consejeros Electorales, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México.- No obstante que yo coincido con la exposición del representante del Partido Revolucionario Institucional, yo creo que no debemos olvidar que no únicamente es el financiamiento público la vía por la que los Partidos Políticos tengamos recursos, la propia Ley Electoral señala que además esta la posibilidad del financiamiento privado y el autofinanciamiento, y señalo esto porque yo creo que el panorama nacional no es el más halagueño actualmente, tengo entendido va a ver ajustes presupuestales importantes en las asignaciones federales, y eso impacta, nos obliga a que los partidos busquemos a la vez otras formas de financiamiento no solamente el público, por otra parte al plan de trabajo presentado por el Instituto, coincido también en las necesidades, porque es un año preelectoral, pues van a ser muy importantes, por lo que debemos estar concientes de que vamos a tener que hacer una defensa de esté presupuesto, no únicamente ante el Poder Ejecutivo, finalmente quién aprueba es el Poder Legislativo, yo creo que son de los más interesados en que estas cantidades sean aceptadas y sean avaladas de manera muy conciente, y también quisiera reiterar que es un año preelectoral; que esté proyecto esta calculado en base a un diez por ciento de aumento del salario mínimo, también he oído comentarios que no va a ir más allá de un seis por ciento, entonces se tiene que replantear en

algún momento el programa de trabajo, que sin embargo yo considero que el Instituto ha demostrado que con una administración eficiente se pueden lograr los objetivos que se plantean, y ya en cuanto siendo muy específicos yo veo en el programa de trabajo que se tiene contemplado ampliar la estructura y abrir oficinas regionales, pero no coincido con el objetivo dice: Atención a la ciudadanía, yo creo más bien debería ser el objetivo, contar con una estructura que lleve a cabo toda la preparación del proceso electoral del año dos mil tres, y en cuanto a sí ese es el objetivo atender a la ciudadanía, considero también que se tendría una cobertura mucho más amplia si una de estas oficinas se establece en la zona serrana que bien podría ser Jalpan que cuenta con una infraestructura suficiente para mantener el contacto con el Instituto aquí en Querétaro, entonces yo quisiera que se considere esa posibilidad de que no fuera Cadereyta, sino que fuera algún municipio de la Sierra de Querétaro, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias licenciada, tiene la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, del Partido Acción Nacional. En el uso de voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Buenas tardes, obviamente este año va a hacer un año de intensos trabajos para el Instituto Electoral, es quizás uno de los años que la calidad del diálogo político se eleva, en virtud de los trabajos que tenemos por delante, el presupuesto que es presentado el día de hoy, va a tener que ser remitido de esa forma, como apuntaba también el representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿por qué?. Porque tenemos una limitante legal, pero tenemos enfrente los trabajos de la Reforma, a la legislación electoral, voy a citar una frase de Don Manuel Gómez Morín que decía: "Debemos graduar la acción de acuerdo con la posibilidad, aunque el pensamiento y el

deseo vayan más lejos que el fervor de la aspiración anime la búsqueda y la disciplina de la investigación reduzca el anhelo, porque es peor el bien mal realizado que el mal mismo”. Con esto Gómez Morín lo que sostenía era que un bien mal realizado destruía la esperanza, y no estoy hablando de la esperanza, simple y sencillamente de recibir mayor financiamiento, porque entonces la gente diría que están haciendo, sólo quieren más dinero, no es eso, estamos concientes de que existe una disparidad en cuanto al comparativo con las demás entidades de la República en cuanto al financiamiento público que recibimos los partidos, pero bueno tenemos toda la oportunidad para trabajar también, tomando en consideración que estamos en una época, no de crecimiento económico como lo habíamos previsto y esperado, sino hasta de recesión, entonces tenemos que precisamente, graduar esa acción de acuerdo con la posibilidad, y trabajar intensamente en ello y aportar lo mejor de cada uno de nosotros, me parece importantísimo el hecho de defender esté presupuesto, y defenderlo en la Legislatura, presentarlo formalmente ante el Ejecutivo, para hacerles ver el porque la importancia de cada uno de los trabajos que están contenidos en él, entonces no apoyaríamos el modificar esté presupuesto, pero desde si apoyaríamos todos los trabajos que sean tendientes a contar la mejor legislación en materia electoral, y eso lo vamos puliendo proceso tras proceso, en fortalecer a esté Instituto que al fin y al cabo es donde se construye en garante de la limpieza de las elecciones y de los procesos, y esperar que en un futuro no muy lejano podamos abatir el costo del proceso, porque hoy lo tenemos muy elevado, pero sin más que reiterar la decisión del Partido Acción Nacional a trabajar en forma comprometida en los trabajos de la Reforma que se nos avecinan, y dar las gracias por mi intervención. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado, se

le concede el uso de la voz al licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, yo aquí quiero resaltar lo siguiente con todo respeto igual y así como siempre soy, mi compañera representante del Partido Verde Ecologista, afortunadamente dijo al inicio de su intervención y coincido, que bueno que haya esa coincidencia, que bueno que haya esa madurez, entre Partidos Políticos que incluso ideológicamente no empatamos en la mayoría de las ocasiones, pero también resalto lo que dice el representante del Partido Acción Nacional, diálogo, madurez y es interesante que vayamos juntos a esos trabajos hacia la Reforma Electoral, yo insisto en que creo que en diferentes tiempos, en los diferentes momentos, se harán los diferentes planteamientos también, en torno, a por supuesto, buscar no afectar esta presentación de este presupuesto que entiendo va muy apegado a un interesante proyecto de trabajo que planea el Instituto Electoral y el Partido Revolucionario Institucional será una de los Partidos Políticos que así impulsará, respaldará, esta intención tan loable del Consejo General. Nosotros sabemos que hay por ahí en arcas de Gobierno del Estado alrededor mil millones de pesos una cosa así, alrededor están por ahí guardadas, ya lo platicaremos en su momento, es por eso la intención de ir a dialogar con el señor Gobernador del Estado, y por supuesto no vamos a dejar de lado al Legislativo que finalmente efectivamente es el que por Ley tomará la decisión, entonces ojalá hagamos un trabajo de tejer fino con nuestros representantes populares, con nuestros diputados, el representante del Partido Acción Nacional abrió con una frase de su líder Gómez Morín y yo cierro con una frase de mi líder Luis Donaldo Colosio "El Cambio con Rumbo es Responsabilidad", muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín

Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado, tiene la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Quisiera señor Presidente, señores integrantes del Consejo General, destacar, creo prudente decir, que el Instituto Electoral de Querétaro, realiza una función de estado, es decir que la función de estado tiene que ver con una convivencia política civilizada que redunde en beneficio del estado, en el aspecto de inversión económica, de tranquilidad de la ciudadanía, de presupuesto, ejercicio pleno de los derechos de los Partidos Políticos, del presupuesto del ejercicio pleno de que el artículo cuarenta y uno constitucional, otorga la actividad política y pública a los Partidos Políticos y como se ha vertido aquí por alguno de los representantes de los Partidos Políticos el planteamiento para que esté ejercicio pleno, pueda realizarse, requerirá en su momento la reforma correspondiente. Nosotros iniciaremos a la brevedad posible, que seguramente discutiremos al seno del Consejo, por tal motivo, siendo nuestro principal objetivo esta función de Estado, creo que también en su momento señor Presidente, señores representantes de los Partidos Políticos, Consejeros Electorales, deberemos abordar en una discusión sana, la necesidad de una reforma por lo que se refiere al otorgamiento de prerrogativas a los Partidos Políticos, se han hecho llegar a un servidor unos documentos relativos de otros estados, pero dichos documentos deberán ser analizados en el momento que han hecho referencia tanto el representante del Partido Acción Nacional como el del Partido Revolucionario Institucional, señor Presidente, yo creo que la necesidad de destacar estas acciones por parte del Instituto y que en el momento hagamos lo que la Ley nos permita hacer, que es revisar nuestros ordenamientos, nada más, muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias, ¿si no hubiere alguna otra

intervención?, de los señores representantes de los Partidos Políticos . . . Solamente si me lo permiten comentar, en primer lugar destacar que por definición el Instituto Electoral tiene una estructura flexible, es decir, crece y se achica conforme van transcurriendo los tiempos en los cuales debe cumplir sus obligaciones de Ley, etapas donde el requerimiento presupuestal es mayor, etapas donde es mucho menor, esto implica el mantenimiento de esta estructura, es variable, no así el relativo a los Partidos Políticos, el financiamiento esta sujeto a una forma perfectamente establecida en el artículo cuarenta de la Ley Electoral del Estado, dada esta flexibilidad de esta estructura, así como tenemos, que es el caso, una tendencia a un crecimiento mayor al que estamos ejerciendo, también tenemos momentos en que nuestro requerimiento es menor, un ejemplo es que para mil novecientos noventa y siete, el Instituto Electoral tuvo un presupuesto de cuarenta y cinco millones, al siguiente año apenas una asignación de nueve punto tres millones de pesos, y si observan el comportamiento esté se va incrementado mientras se acerca el proceso. Segundo.- Habría que señalar también como se ha manifestado en sesiones anteriores, existe ya prácticamente concluido un estudio preliminar relativo a la revisión de nuestra legislación en materia electoral, muy próximamente estaremos convocándolos para hacer la presentación formal de ese estudio preliminar, donde se proponen los plazos, los criterios, los demás detalles correspondientes a la consulta, y a la mecánica de la discusión para que en próximo periodo de sesiones, estemos en condiciones de presentar a la Legislatura del Estado la iniciativa de Ley correspondiente, también valdría la pena tomar nota del planteamiento que formula el representante del Partido Revolucionario Institucional, y se hará la entrega dentro de los términos que la Ley prevé, dado que tenemos justamente el mes que esta por concluir

para estar dentro de la Ley, y bueno haremos las gestiones correspondientes. También comentar en plan de petición a los representantes de partidos para que sean los conductos para que ante sus fracciones parlamentarias de sus respectivos partidos, para que les permita sensibilizar sobre el contenido, tanto del Programa General de Trabajo como del Anteproyecto del Presupuesto, seguramente la intervención de Ustedes será uno de los factores decisivos para que pueda el legislador, asignar recursos necesarios para esté Instituto, y finalmente también haría la sugerencia al Director General para que en base al comentario que hace la representante del Partido Verde Ecologista de México, se precise lo relativo a las oficinas que se pretende abrir dentro del territorio del Estado, tanto lo relativo al objetivo de esas oficinas, como a lo relativo a su ubicación, esto no responde a otra cosa más que al carácter que le da la propia Constitución del Estado, en el sentido de tener presencia en todo el Estado, no debe tener todo concentrado nada más en la capital, y finalmente desde luego que tendremos la oportunidad ya en el curso del mes de enero próximo, hacer los ajustes correspondientes, dado que será hasta que conozcamos ya la asignación el contenido dentro del presupuesto de ingresos lo que nos corresponda y podemos hacer desde luego los ajustes necesarios para de acuerdo con las prioridades, cuidar que aquellos programas sustantivos queden preservados y aquellos que puedan ser diferidos o cancelados deben hacerse por razones obvias si fuera necesario ajustar, y con esté comentario ¿si no existe alguna otra intervención? Le pediría a la Secretaria Ejecutiva someta a votación el acuerdo que ya nos ha leído. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Gracias, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciada Martha

Lucía Salazar Mendoza?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para esté acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, toda vez que no hay asuntos generales, y una vez que fueron agotados los puntos para los que fuimos convocados, se declara concluida la sesión, y agradeciéndoles su asistencia y deseándoles buenas tardes, muchas gracias.- - - - -

- - - - -